

APRUEBESE 2° ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ANIBAL PINTO N° 388, IQUIQUE.

RES.EXENTA DGS N° 0.45/2022

Iquique, 31 de Agosto de 2022.

Con esta fecha, la DIRECCION GENERAL DE SEDE de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente RESOLUCION EXENTA:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019, Resolución Exenta Contral. N°0.01/2002 del 14 de Enero del 2002; Resolución Exenta Contral. N°0.01/2018 del 26 de Abril del 2018; las facultades que me confieren el Decreto Ex. N° 00.1140 de 9 de noviembre de 2016 y demás decretos que lo modifican y complementan; Decreto Ex. N° 00.877/2018 de 10 de septiembre de 2018; y Decreto TRA N° 335/11/2021 de 12 de noviembre de 2021, y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante **Resolución Ex. DGS N° 00.3/2020 de 8 de enero de 2020**, se aprobaron los Términos de Referencia, el Trato Directo, y el Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto N° 388, mediante escritura pública, suscrito por el Sr. Johny Valderrama Castillo, en representación de doña Juana Rospigliosi Paja, y por doña Yasna Godoy Henríquez en representación de la Universidad de Tarapacá, con fecha 8 de enero del año 2020, otorgada ante la Notaria de Iquique de doña María Antonieta Niño de Zepeda, archivada bajo el Repertorio N° 74 del mismo año.
- 2.- Que, de conformidad al punto N° 14 de los Términos de Referencia y la cláusula sexta del contrato, se determinó que este podría prorrogarse por el periodo de un año, en caso de que a la fecha de término del contrato la Universidad de Tarapacá no dispusiera de un recinto donde albergar sus actividades, el cual cumpliera con los estándares de calidad definidos por la Institución, lo que se vincula directamente con la entrega del inmueble ubicado en Avenida La Tirana 4802, Iquique.
- 3.- Por consiguiente, se aprobó mediante Resolución Ex. DGS N° 0.23/2021 de 6 de agosto de 2021, el ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del inmueble ubicado en Aníbal Pinto N° 388, Iquique, celebrado entre el Sr. Johny Valderrama Castillo, en representación de doña Juana Rospigliosi Paja, y doña Yasna Godoy Henríquez, en representación de la Universidad de Tarapacá, a través de escritura pública de fecha 4 de agosto de 2021, otorgada ante la Notaria de Iquique, de doña María Antonieta Niño de Zepeda, archivada bajo el Repertorio N° 1.970 del mismo año.
- 4.- Que, en virtud del acuerdo mencionado, las partes prorrogaron la vigencia del contrato de arrendamiento por el período de UN (1) año, a contar del día 8 de septiembre de 2021, y con ello el contrato tendría una duración hasta el día 7 de septiembre de 2022.
- 5.- Dado que, está pronto a vencer la prórroga del contrato de arrendamiento señalado, y que aún no se obtiene la recepción definitiva del Edificio Educacional La Tirana, para poder disponer plenamente del mismo y para reubicar las demás dependencias de la sede Iquique, se hace necesario continuar con el arrendamiento del inmueble de Aníbal Pinto para el desarrollo de las actividades destinadas según el contrato respectivo.
- 6.- Que, en virtud de lo antes expuesto, fue necesario realizar una segunda prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble de calle Aníbal Pinto N° 388, de la ciudad de Iquique, para extender el arriendo de este inmueble, según se individualizará más adelante.
- 7.- Corresponde hacer presente que, a través de la cláusula Segunda y Cuarta del segundo Addendum de Contrato de Arriendo, se explica el cambio de la persona del arrendador y los efectos del mismo, de conformidad a los

artículos 1950 N° 3, 1962 N° 2, 1961, 1962 N° 2, sobre el Arrendamiento de Cosas, del Código Civil.8.- Que, procede aprobar el documento que se indica a continuación.

RESUELVO:

1°.- APRUEBESE el 2° ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto N° 388, Iquique, celebrado entre doña Débora Valderrama San Martín, en representación de la empresa Inversiones e Inmobiliaria DVS Propiedades SpA., y por doña Yasna Godoy Henríquez en representación de la Universidad de Tarapacá, a través de escritura pública de fecha 25 de agosto de 2022, otorgada ante el Notario Interino, don Fernando Canales Hertrampf, de la Primera Notaría de Iquique, archivada bajo el Repertorio N° 1.940 del mismo año, que consta de 6 (seis) hojas, las que rubricadas por la Secretaria de la Universidad forman parte de la presente resolución.

2°.- Que, mediante dicho instrumento las partes, de común acuerdo, prorrogan la vigencia del contrato de arrendamiento por el periodo de UN (1) año, a contar del día 8 de septiembre del año 2022, y demás estipulaciones indicadas en la cláusula séptima del addendum.

3°.- Que, asimismo, se hace presente que en virtud del cambio de la persona del arrendador, por el cambio de dueño del inmueble, se modificó el contrato original, en cuanto a la modalidad de pago (cláusula octava del addendum), estableciéndose que la Universidad deberá pagar el valor de la renta, dentro de los primeros 10 días corridos de cada mes, mediante depósito o transferencia electrónica, en la cuenta corriente N° 9192943, del Banco Internacional, a nombre de la empresa Inversiones e Inmobiliaria DVS Propiedades SpA., Rut 76.596.121-1.

4°.- Que, en todo lo no modificado por el addendum respectivo, se mantienen las demás disposiciones del contrato de arrendamiento original, en iguales condiciones, especialmente lo referido al valor mensual de la renta de arrendamiento, la que se mantiene en un valor de \$5.300.000.-

5°.- Impútese el gasto al Centro de Costo N° 522 "Dirección General de Sede", Ítem 1020502 "Arriendo de Inmuebles para Actividades No Académicas".

6°.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.



IVAN SILVA FOCACCI
DIRECTOR GENERAL DE SEDE (S)



PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIA

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
CONTRALOR



MARITZA VENEGAS ECHEVERRIA
ABOGADA DIRECCION GENERAL DE SEDE

ISF/PLC/cvm

13 SEP 2022

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

AUTORÍCESE ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANÍBAL PINTO N°388; IQUIQUE

RES.EXENTA DGS N° 0.52/2023

Iquique, 22 de Agosto de 2023.

Con esta fecha, la DIRECCION GENERAL DE SEDE IQUIQUE de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente RESOLUCION EXENTA:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 2082 de 14 de Octubre de 1986 y sus modificaciones; Decreto Exento Ra N° 593/2022 de 27 de Octubre de 2022; Decreto Tra N° 335/13/2023 de 02 de Mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Resolución Exenta DGS número tres, de fecha ocho de enero de dos mil veinte, se aprobaron los Términos de Referencia, el Trato Directo, y el Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto número trescientos ochenta y ocho, suscrito en dicha oportunidad, por el Sr. Johny Valderrama Castillo, en representación de doña Juana Rospligliosi Paja, y por doña Yasna Godoy Henríquez en representación de la Universidad de Tarapacá, con fecha ocho de enero del año dos mil veinte, extendido mediante escritura pública ante la Notaría de Iquique de doña María Antonieta Niño de Zepeda, archivada bajo el Repertorio Número setenta y cuatro del mismo año.

Qué, doña Juana Rospligliosi Paja, compareció a la suscripción de la escritura de contrato de arrendamiento, como arrendadora (representada por don Johny Valderrama Castillo), en virtud de que a la fecha de dicho instrumento, tenía la calidad de dueña del inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto número trescientos cincuenta guión trescientos ochenta y ocho, de la ciudad y comuna de Iquique, de lo cual daba cuenta el Certificado de Dominio Vigente, donde figuraba la propiedad inscrita a su nombre, a fojas dos mil trescientos noventa y nueve vuelta, número tres mil ciento veintiuno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año dos mil diecisiete.

Qué, el contrato original comenzó a regir desde el día ocho de enero de dos mil veinte, con una vigencia de veinte meses, teniendo como fecha de término el día siete de septiembre del año dos mil veintiuno.

No obstante, lo anterior, por necesidades de la institución, y en virtud de la cláusula Sexta del contrato, a la fecha se han efectuado dos addendum con el fin de prorrogar la vigencia del contrato:

UNO: Addendum extendido mediante Escritura Pública de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno, bajo el número de repertorio mil novecientos setenta, ante la notaría María Antonieta Niña de Zepeda Parra, aprobado por Resolución Exenta DGS número veintitrés, del seis de agosto del año dos mil veintiuno, por el cual las partes acordaron la prórroga de la vigencia del contrato, por UN año más, a contar del día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, por cuanto teniendo como fecha de vencimiento el día siete de septiembre del año dos mil veintidós;

DOS: Addendum de contrato de arrendamiento, por el cual se acordó entre las partes la prórroga de la vigencia del contrato, por UN año más, a contar del día ocho de septiembre del año dos mil veintidós. Este Addendum fue extendido mediante Escritura Pública de fecha veinticinco de agosto dos mil veintidós, bajo el número de repertorio mil novecientos cuarenta, ante la Primera Notaría de Iquique, del Notario Público Interino, don Fernando Mauricio Canales Hertrampf, y aprobado mediante Resolución Exenta DGS número cuarenta y cinco, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós.

Por lo anterior, y en virtud de la prórroga señalada, el arriendo del inmueble ya individualizado, tiene como fecha de vencimiento el día ocho de septiembre del año dos mil veintitrés.

Qué, según lo expresado en la escritura pública de Addendum de Contrato de Arriendo, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, antes individualizada, en virtud de que el dominio de la propiedad fue transferido a la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA DVS PROPIEDADES SpA., esta reconoció de manera expresa, todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Arrendamiento original de fecha ocho de enero del año dos mil veinte, otorgada ante la Notaría de Iquique de doña María Antonieta Niño de Zepeda, archivada bajo el Repertorio Número setenta y cuatro del mismo año, de conformidad a lo dispuesto en el número tres del artículo mil novecientos cincuenta, el artículo mil novecientos noventa y uno, y de la obligación contenida en el número dos del artículo mil novecientos noventa y dos, del Código Civil.

En virtud de dicho reconocimiento, la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA DVS PROPIEDADES SpA., asumió, en lo sucesivo, la calidad de arrendador, y suscribió el respectivo addendum de prórroga, al igual que la nueva prórroga o addendum de contrato

suscrito entre las parte por escritura pública, otorgada ante Notarion Público Interino don Fernando Canales Hertrampf, Repertorio bajo el número 1.881, a fojas 5.644-648, de fecha 9 de agosto de 2023.

Por último, por Resolución Exenta número sesenta y uno de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés, mediante la cual se APRUEBA PRORROGA PARA LA HABILITACIÓN TOTAL NUEVA SEDE O EDIFICIO EDUCACIONAL UBICADO EN AVENIDA LA TIRANA 4802, en su parte resolutive, además, de en su punto uno, prorrogar el período de habilitación de la Nueva Sede a lo menos por un año aproximadamente contados desde la fecha del Certificado de Recepción definitiva de las Obras de Edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Iquique; en el punto dos se hace presente que, dicha resolución constituye fundamento plausible para la renovación o prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número trescientos ochenta y ocho, de la ciudad de Iquique, a contar del día ocho de septiembre del año dos mil veintitrés y en definitiva por todo el tiempo que sea necesario para fines institucionales de la Universidad de Tarapacá, Sede Iquique.

RESUELVO:

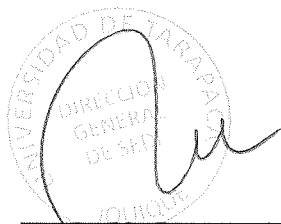
1.- Qué, dado los fundamentos señalados en lo considerandos de la presente resolución y habiéndose suscrito Addendum de Contrato de Arrendamiento del Inmueble ubicado en calle Anibal Pinto N° 388, de la ciudad de Iquique, otorgado por escritura pública y fundado previamente en la resolución exenta VRA N° 0.061/2023 de fecha 14 de Marzo de 2023, se resuelve:

"Autorícese Addendum de Contrato de Arrendamiento otorgado, entre las partes, otorgado por Escritura Pública de fecha 9 de agosto de 2023, ante Notario Público Interino don Fernando Canales Hertrampf, Repertorio número 1.881 del 2023; a fojas 5.644-648"


2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública. Ministerio.

3.- Regístrese, Comuníquese y Archívese

Por orden del Rector




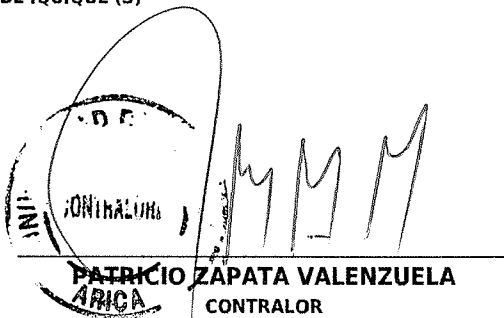
MARÍA MORALES GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE SEDE IQUIQUE (S)



XIMENA ROBERTSON CANEDO
SECRETARIA



PAULINA PIZARRO GARRIDO
ABOGADA DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE
IQUIQUE



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
CONTRALOR

29 AGO 2023

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

MMG/XRC/ppg